

Bases y Condiciones.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES - OBJETO El Concurso “BADA”, en adelante “el CONCURSO”, tiene por objeto el fomento del artista emprendedor, proactivo y creativo en lo vocacional, a fin de incentivar y propiciar su desarrollo en las artes, a través de la posibilidad de exponer en BADA Buenos Aires Directo de Artista www.bada.com.ar . En el marco del CONCURSO, el área de Proyectos Especiales dependiente de la Secretaría de Bienestar Ciudadano será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante “el ORGANIZADOR”.

2.- INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR Todos los interesados en participar deberán inscribirse enviando la información que se detallará a continuación a través de un correo electrónico a concurso@buenosaires.gob.ar El periodo de inscripción del CONCURSO comenzará desde la publicación en las redes sociales y finalizará el día 12 de Septiembre de 2018 a las 20:00 hs. La participación en el CONCURSO es gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su participación. Los requisitos para participar del CONCURSO son:

- Ser Ciudadano Argentino o residente permanente en el país, con domicilio en la República Argentina.
- Ser mayor de dieciocho (18).
- Estar Inscripto en Monotributo de AFIP o en Situación de Inscribirse
- Contar con más de 15 obras para exponer
- Contar con 10 obras de 20x30 cm.
- Enviar imagen de cuatro obras elegidas en formato png o jpg de hasta 1MB y CV a: concurso@buenosaires.gob.ar Todo PARTICIPANTE deberá ser titular de los Derechos de Autor sobre la presentación que efectué. - Adjuntar documento en formato Word detallando experiencias previas.

3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES Las personas intervinientes en este CONCURSO, por su sola participación, en adelante “los PARTICIPANTES”, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del participante.

4.- JURADO El jurado será designado por el ORGANIZADOR, quienes podrán ser funcionarios públicos, y/o personas populares, y/o expertos en la temática presentada.

5.- SELECCIÓN El Jurado anunciará a los tres (3) ganadores, en adelante “los GANADORES” a través de las redes sociales en que fue promocionado el concurso el día 21 de septiembre de 2018. Los GANADORES obtendrán como premio la

oportunidad de formar parte de BADA con el otorgamiento de un espacio propio de exhibición de 2x1,50 mts. para los días del 12 de Octubre al 15 de Octubre del año 2018. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires antes de la selección de los GANADORES, podrá modificar sin expresión de causa modificar, suspender o revocar el procedimiento del CONCURSO, sin que su proceder origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6.- REASIGNACIÓN DE PREMIO Si por un incumplimiento de las BASES o por renuncia del participante, alguna o varios de los PREMIOS quedasen vacantes, el ORGANIZADOR podrá otorgar los PREMIOS a quién le siga en el orden de mérito resultante, o declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes participantes.

7.- RESPONSABILIDAD Los PARTICIPANTES liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cualquier fraude o actividad violatoria de los PARTICIPANTES y/o sobre las prohibiciones estipuladas en el presente CONCURSO. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se hará responsable por aquellas inscripciones que no se reciban a causa de fallas de sistema, funcionamiento defectuoso de cualquier red, sitio web, equipo de computadoras, programas de computadoras, o cualquier otra falla de dicha índole. El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no se hará responsable por las actividades y relaciones que los PARTICIPANTES y GANADORES mantengan con BADA. Los PARTICIPANTES aceptan y asumen la total responsabilidad por cualquier y todos los riesgos y/o lesiones y/o daños personales que pudiesen ocurrir en el desarrollo del CONCURSO eximiendo por tanto de todo tipo de responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

8.- DIFUSIÓN Los PARTICIPANTES por su sola inscripción en el Concurso prestan consentimiento para captar o reproducir la imagen o la voz en el marco del presente Concurso conforme lo prevé el artículo 53 del Código Civil y Comercial y al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos y a BADA a utilizar los datos consignados, y a hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del CONCURSO, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión, en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley Nacional de Propiedad Intelectual N° 11.723. Los PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad intelectual de las obras que realicen en el marco del CONCURSO. Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y BADA se encuentran autorizados para el uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en todo lugar, así como el derecho de usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen, para fines institucionales y/o por los medios y formas que resulten más convenientes sin derecho a compensación y/o retribución alguna.

9.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Los PARTICIPANTES se comprometen a solucionar, amigablemente, las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del CONCURSO. De no ser ello posible, los PARTICIPANTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles. Se deja constancia que las notificaciones judiciales que deban cursarse al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán ser remitidas a la calle Uruguay N° 458, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la Resolución N° 77/PG/06.